



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO PEÑASCOSA (Albacete)	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA nº	406
SALIDA nº	
FECHA	20 JUN 2014

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURO

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

Destinatario:

S/REF:

N/REF: **INF-315/2010**

FECHA:

13 JUN 2014

ASUNTO: **Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Peñascosa.**

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA
Plaza Mayor, Nº1
02313 - ALBACETE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURO - Salida Nº. 201400009675 16/06/2014 09:54:39

En relación con el asunto de referencia y en la misma fecha, se ha comunicado a la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo siguiente:

“En relación con el asunto de referencia y en contestación a su escrito de fecha 9 de agosto de 2013 (fecha de registro de entrada en este Organismo 14/08/2013), se informa lo siguiente:

Con fecha 22 de octubre de 2013 se emitió informe al Ayuntamiento de Peñascosa sobre el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (se adjunta copia). La documentación remitida contenía el mismo estudio de inundabilidad que el ahora enviado por esa Dirección General. Este estudio presentaba las siguientes deficiencias:

- Los caudales resultantes para los distintos periodos de retorno estaban infravalorados, debido principalmente a la baja estimación realizada para los coeficientes de escorrentía.
- El modelo digital del terreno utilizado es de poca precisión, ya que su paso de malla es de 5 m.
- En el estudio hidráulico no se indicaban las condiciones de contorno asumidas. Además, en los planos de planta aparecían discontinuidades de la lámina de agua no justificadas.

No obstante, teniendo en cuenta las dimensiones de los cauces y los caudales circulantes calculados por esta Comisaría de Aguas, se descartaron afecciones a los regímenes de corrientes de la rambla de Fuenlabrada o de Pozo López y su afluente.

CORREO ELECTRONICO

comisaria@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890
FAX.: 968 965342

Las viviendas que lindan con el afluente indicado en la pedanía de Burrueco deberán retranquearse al menos 5 m. en caso de que se proceda a su reconstrucción o a un cambio de utilización que implique su uso habitacional,

Respecto a la obra de drenaje situada en el acceso a Fuenlabrada, se recomienda su ampliación ya que resulta claramente insuficiente para desaguar la avenida de 500 años de periodo de retorno.”

EL COMISARIO DE AGUAS



Jose Carlos Gonzalez Martinez

